

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ADJ APOY 2021-00170.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. ALBERTO LÓPEZ MORA como apoderado judicial de la demandante, señora BLANCA NELL7Y PEDREROS HUERTAS, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término de traslado de la presente demanda, la señora CLEMENCIA PEDREROS HUERTAS, quien fuera notificada por conducta concluyente, guardó silencio al respecto.


De otra parte, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que para efectos de poder fallar este asunto, se requiere del informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:

12a09580573cb50030aba14b3f81c9941933c7bf48cc00c10136300c5436dbc9

Documento generado en 19/10/2021 12:19:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>